

Solares números 11 al 14 inclusive.—Superficie, 4.559,17 pl² cada uno.—Tasación, 36.473,36 pesetas cada uno.

Solar número 15.—Superficie, 6.739,65 pl².—Tasación, pesetas 67.396,50.

Solares números 16 al 19 inclusive.—Superficie, 3.964,50 pl² cada uno.—Tasación, 35.680,50 pesetas cada uno.

Solar número 30.—Superficie, 6.739,65 pl².—Tasación, pesetas 74.136,15.

Solar número 31.—Superficie, 7.671,30 pl².—Tasación, pesetas 84.384,30.

Solares números 32 y 33.—Superficie 2.973,37 pl² cada uno. Tasación, 29.733,70 pesetas cada uno.

Solares números 34 al 38 inclusive.—Superficie, 3.964,50 pl² cada uno.—Tasación, 39.645 pesetas cada uno.

Solar número 39.—Superficie, 2.973,37 pl².—Tasación, pesetas 29.733,70.

Solar número 40.—Superficie, 6.878,40 pl².—Tasación, pesetas 68.784.

Solar número 41.—Superficie, 8.260,26 pl².—Tasación, pesetas 90.882,08.

Solar número 42.—Superficie, 4.538,55 pl².—Tasación, pesetas 45.385,50.

Solar número 43.—Superficie, 8.969,02 pl².—Tasación, pesetas 89.690,20.

Lote o conjunto de solares que comprenden los señalados con los números 44 al 60 ambos inclusive, al precio de 11 pesetas pl², con una superficie total de 123.662 pl². Tasación, 1.360.282 pesetas

La subasta se celebrará en el Salón de sesiones de esta Casa Ayuntamiento el día siguiente al en que se cumplan los veinte hábiles desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», a las doce horas, pudiendo presentarse pliegos hasta el día anterior al de la subasta y en las horas hábiles de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las proposiciones deberán presentarse al alza, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido la fianza por un importe del 3 por 100 del tipo de tasación, las cuales deberán formularse según modelo que se inserta al final, reintegradas con póliza de seis pesetas, sello municipal de 15 pesetas y sello mutua A. L. de 25 pesetas.

Deberá formularse una proposición para cada solar o por el lote que comprende el conjunto de solares del 44 al 60, y se hará la adjudicación provisional a la propuesta que ofrezca mejores condiciones económicas, consignándose en el sobre la siguiente inscripción: «Proposición para optar a la subasta del solar número (o bien del lote de solares números 44 al 60) del sector Santo Domingo», y las citadas proposiciones se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición

Don mayor de edad (en nombre propio o en representación de según poder que acompaña), provisto del documento nacional de identidad núm., expedido en, domiciliado en calle número, enterado del anuncio de subasta publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día y en el «Boletín Oficial» de la provincia del día ofrece pagar por el solar (o por el lote) número, que consta en el plano, de una superficie de palmos cuadrados, el precio de pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

Balaguer, 12 de enero de 1963.—El Alcalde.—397.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Barcelona por la que se anuncia concurso-subasta para adjudicar el contrato de adquisición e instalación de poleas diferenciales eléctricas en las naves de sacrificio de ganado vacuno, ovino y mixta. 4ª Matadero general, primera etapa.

Se anuncia concurso-subasta para adjudicar el contrato de adquisición e instalación de poleas diferenciales eléctricas en las naves de sacrificio de ganado vacuno, ovino y mixta del Matadero general, primera etapa, bajo el tipo de 759.575,16 pesetas, según proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de esta Secretaría General.

La duración del contrato será de noventa días y el pago se efectuará con cargo al Presupuesto ordinario.

Para tomar parte en el concurso-subasta los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 15.191,50 pesetas; la definitiva y la complementaria, en su caso, se dedu-

can en la forma dispuesta por el artículo 32 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Los licitadores presentarán sus proposiciones en dos sobres distintos, en los cuales figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en el concurso-subasta de».

El primer sobre se titulará «Referencias» y contendrá, debidamente reintegrados, el resguardo de la garantía provisional, una declaración jurada en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse incurso en causas de incapacidad ni incompatibilidad, justificante de hallarse inscrito en el organismo gremial o sindical correspondiente, justificación de reunir las condiciones precisas para asumir el contrato y escritura de poder, en su caso, debidamente bastantada.

El segundo sobre se titulará «Oferta económica» y contendrá exclusivamente la proposición, extendida en papel del timbre del Estado de seis pesetas y reintegrada con sello municipal de 46,50 pesetas y redactada con arreglo a este modelo:

«Don vecino de, con domicilio en, enterado del pliego de condiciones y presupuesto que han de regir el concurso-subasta de las obras de adquisición y suministro de poleas diferenciales eléctricas en las naves de sacrificio de ganado vacuno, ovino y mixta del Matadero general, primera etapa, se comprometo a ejecutarlas, con sujeción a los citados documentos, por (en letras y en cifras) pesetas. Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto en las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social.»

Ambos sobres se presentarán, conjuntamente, en el Negociado de Obras Públicas de esta Secretaría General, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y hasta las trece horas del hábil anterior al de la celebración del concurso-subasta.

La apertura de pliegos tituladas «Referencias» se verificará en el despacho del señor Delegado del Servicio de Urbanismo y Obras Públicas, bajo su presidencia, por delegación del excelentísimo señor Alcalde, a las nueve horas del vigésimo primer día hábil, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Una vez efectuado, y previo informe de los Servicios Técnicos competentes, se anunciarán en el «Boletín Oficial» de la provincia los nombres de los licitadores que sean admitidos a la segunda fase y la fecha de apertura de las pliegos de «Oferta económica», cuyo acto dará comienzo con la destrucción de las pliegos de los que hubieren sido eliminados en la primera fase.

Barcelona, 12 de enero de 1963.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.—340.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Cantalejo por la que se anuncia subasta de resinas.

A las doce horas del día siguiente hábil después de transcurridos veinte, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», se celebrará en el salón de actos de esta Casa Consistorial la primera subasta del aprovechamiento de resinas de los montes números 182 y 183 del catálogo de los de utilidad pública de la provincia, denominados «Pinar Grande» y «Pinar del Valle», en la campaña de 1963, consistente en la resinación de 35.722 pinos a vida y 16.587 caras a muerte, advirtiendo que por ser primer año de quinquenio se llevará a cabo el conteo de los pinos que han de ser objeto de explotación, efectuándose la liquidación correspondiente de acuerdo con los precios unitarios alcanzados en la subasta, quedando facultado el adjudicatario para colocar con carácter de «resinación residual» los repulgos que estime convenientes en los tranzones en resinación, y que serán valorados al 60 por 100 del precio resultante de la subasta para la cara a vida.

La tasación del aprovechamiento asciende a la cantidad de 1.117.091,41 pesetas, y el precio índice asciende a 1.396.364,26 pesetas.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se inserta, reintegradas con seis pesetas, podrán presentarse en la Secretaría Municipal todos los días hábiles desde las diez a las trece horas, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta el anterior al señalado para la subasta.

Los proponentes presentarán a la Mesa, si no lo hubiesen hecho antes, el certificado profesional para adquirir aprovechamientos forestales, que autoriza el ejercicio de la actividad de resinas, expedido por cualquier Distrito Forestal, o testimonio notarial del mismo.